

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 181

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

**BLOQUE RENOVACIÓN Y MILITANCIA M.P.F.; BLOQUE
FRENTE CIVICO Y SOCIAL Y LEGISLADOR HORACIO
MIRANDA (MPF), Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P.
arbitre todos los medios para dar cumplimiento al acuerdo
homologado a partir de la presentación de preventivo de crisis de
la firma RENACER SA.**

Entró en la Sesión

02/07/2001

Girado a la Comisión

1 y 5 Ver Asunto 298/01 Dictamen 30/08/01

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde hace varios meses, una importante cantidad de ciudadanos se encuentra viviendo momentos de zozobra ante la incertidumbre de la continuidad laboral de la Empresa RENACER.

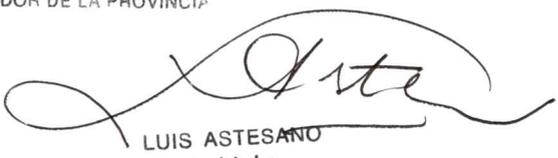
Este conflicto, que ha transitado por distintos canales, entre ellos ha tomado intervención el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, a través de la Secretaría de Trabajo. En una de esas intervenciones, fué homologado un acuerdo por el que se garantizaba el pago de los haberes del Personal, a partir de la presentación del Preventivo de Crisis por parte de la Empresa.

Durante las ultimas jornadas, los trabajadores de RENACER llevaron a cabo un corte de la Ruta Nacional N° 3, ante la imposibilidad de cobrar cuatro (4) meses de salarios adeudados.

Porque es nuestra intención la preservación de la paz social, y entendiendo que esta Legislatura debe velar por el cumplimiento de Acuerdos Homologados por el Gobierno Provincial, que garanticen con toda justicia el Derecho de los Trabajadores, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en este proyecto de Resolución.


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA


LUIS ASTESANO
Legislador
Equipo Renovación y Militancia
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

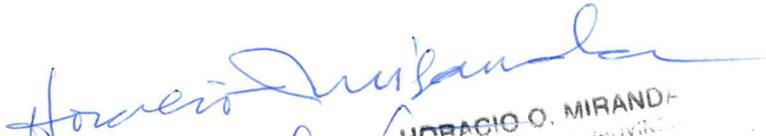


La legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia =Secretaría de Trabajo=, arbitre todos los medios para dar cumplimiento al Acuerdo Homologado por esa Cartera, a partir de la presentación de Preventivo de Crisis de la firma RENACER S.A.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial


LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



METALURGICA RENACER S.A.

EMPRESA DE TRABAJADORES

Av. Perito Moreno 2063. (9410)
Ushuala. Tierra del Fuego. República Argentina.
Tel.: (02901) 430111-436105 Tel.Fax: (02901-434214)

INICIA PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS. (Art. 98, Ley 24013)

Sr.
Subsecretario de Trabajo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Don Claudio Carlos Carrera

Sr. Subsecretario de Trabajo

De nuestra mayor consideración:

Metalúrgica Renacer S.A., domiciliada en Av. Perito Moreno 2063 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Apoderado, Don Clemente Luis Vidal Oliver, al Sr. Subsecretario respetuosamente se presenta y dice:

OBJETO:

Que viene a iniciar el Procedimiento Preventivo para Crisis de Empresas ordenado por el Cap. 6 del Tit. III de la ley 24013, dado que la empresa se verá en la obligación de suspender a su personal por causas económicas y de fuerza mayor.

II) HECHOS:

II.1) Metalúrgica Renacer S.A. es una empresa formada exclusivamente con ex trabajadores de Electrodomésticos Aurora S.A. como accionistas. Fue concebida para tratar de solucionar el problema de desempleo que acarreó la crisis y posterior presentación en concurso preventivo de la ex empleadora, dando como resultado una relación autogestiva de capital - trabajo.

II.2) Metalúrgica Renacer S.A. contó para su formación, además del aporte de los accionistas, con la cesión de un crédito fiscal que poseía Electrodomésticos Aurora S.A. contra el Estado Nacional del orden de los tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), crédito cedido que recién mi mandante percibió en enero ppdo. Esta sensible demora más de tres (3) años, ha generado para mi representada un serio desajuste financiero que como es lógico suponer comprometió y compromete gravemente su continuidad. La ajenidad de mi representada es palmaria por cuanto se está frente a lo que la doctrina administrativista denomina "hecho del príncipe".

II.3) Este desajuste fue en principio paliado a través del endeudamiento varias veces millonario que la empresa registra con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, pero como es de público y notorio, a mi mandante le fue cerrada la cuenta corriente, interrumpiendo el Banco unilateralmente toda asistencia financiera y pasando mi mandante al Banco Residual.

II.4) A este cuadro se le suma la retracción en el consumo producido en el mercado de electrodomésticos que también es de público y notorio conocimiento, que provoca como lógica consecuencia la caída de los precios relativos, obligando a la empresa a operar en el mercado con precios por debajo de los costos operativos a fin de colocar sus productos. En esta situación, la empresa decidió regular sus ventas aumentando los plazos de pago y tratando de defender los precios, habida cuenta de que fabrica productos de marcas cuyo uso ostenta pero que no son de su propiedad, procurando hacer un manejo responsable de la política de ventas, lo que provocó que se haya resentido la cadena de pagos. Toda esta

situación sumada al endeudamiento al que la empresa debió apelar para poder hacer frente a los pagos de salarios (su objetivo prioritario y primordial) y cargas sociales configuró una grave crisis financiera que provocó la ruptura de la cadena de provisión de insumos. Téngase presente que, al solo ejemplo ilustrativo, un embarque de insumos desde Europa para poder fabricar lavadoras demora para llegar a puerto de Ushuaia aproximadamente setenta y cinco (75) días en promedio contados desde la apertura de la correspondiente Carta de Crédito.

II.5) Como corolario, Metalúrgica Renacer S.A. se ve hoy en la obligación de suspender a su personal por causas económicas y de fuerza mayor como son, entre otras, la falta de insumos y la situación descripta supra en que se colocó a la empresa, a pesar de haber puesto de parte de las autoridades de la empresa toda la diligencia y el empeño necesarios para no llegar a esta situación.

III) MEDIDAS A TOMAR:

Suspensión del noventa y nueve por ciento (99%) del personal en relación de dependencia con la empresa afectado a la producción fabril (mano de obra directa é indirecta) desde el 19 de marzo de 2.001 hasta el 26 de abril del mismo año inclusive; desde el 1° de mayo hasta el 24 de junio inclusive.

Los períodos de interrupción de la suspensión se deben a tareas extraordinarias de mantenimiento, producción y clasificación de subconjuntos.

Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa podrá en uso de las facultades de organización y dirección de la producción, reincorporar ante tempus a los trabajadores que estime necesarios para las tareas de mantenimiento, seguridad, puesta a punto y gestión administrativa.

IV) PETITORIO

Por lo expuesto, del Sr. Subsecretario requerimos:

IV.1) Se declare abierto en tiempo y forma el Procedimiento Preventivo para Crisis de Empresas ordenado por el art. 98 de la ley 24.013.

IV.2) Se dé traslado de las presentes actuaciones a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina Seccional Ushuaia (UOMRA) y a la Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina Seccional Ushuaia (ASIMRA).

IV.3) Se cite a audiencia a las Asociaciones Profesionales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 100 de la misma ley, con carácter de urgente.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Subsecretario atte.

METALURGICA RENACER S.A.
Dr. CLEMENTE L. DAL OLIVER
APODERADO